

C - 1660-BBW LUIS SOTOMAYOR	6	7/06/02	19:30
3145/02 BRAHIM AL-LAL JALID		15.000	16-4 -
C - 5538-BMS AVDA.D.VICTORIA		5/06/02	12:28
3030/02 JOSE J. SUAREZ SANCHEZ		16.000	37-1 - 4
ML - 5140-E CASTELAR	74	1/06/02	18:46
3031/02 SUAREZ SANCHEZ JOSE J.		10.000	143-1 - 1
ML - 5140-E CASTELAR	74	1/06/02	18:46
2869/02 SANTIAGO BURGOS GOYE		10.000	13-11- 3
ML - 903-D TERMINAL AEROPUERTO		25/05/02	16:10
3133/02 SENEN GUIRADO JOSE ANTONIO		16.000	37-1 - 4
ML - 8058-D C.VALERO-G.CAPITAN		1/06/02	17:45
3032/02 SULIMA ABDESLAM MOHAMED		10.000	13-11- 4
ML - 1859-F JOSE A- P. RIVERA		3/06/02	12:20
2998/02 TAHIRI HAMMOU		8.000	13-1 - 1
ML - 3275-C E. ESPAÑOL	16	2/06/02	20:15
2470/02 TOME RODRIGUEZ JOSE MANUEL		10.000	13-11- 4
ML - 6971-B O'DONNELL-CHACEL		8/05/02	19:15
3053/02 VILLANOVA FAUS FRANCISCO JAVIE		8.000	94-1C- 2
ML - 1464-D AEROPUERTO		1/05/02	12:40

Melilla, a 12 de Julio de 2002.

El Jefe del Ngdo. de Sanciones. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

1984.- De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2002 y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, atenordel nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO

Convocar el siguiente proceso de BECA y sus NORMAS REGULADORAS:

Exposición de Motivos

Se entiende por subvención en sentido estricto la ayuda o auxilio económico directo, concedido por la Administración, al beneficiario, a título no devolutivo y afectada al cumplimiento de su finalidad de interés público, la que se pretenda con su otorgamiento por aquélla.

En este sentido la Orden reguladora de la concesión de "beca" para la formación es una subvención pues pretende un doble objetivo: por un lado complementar las funciones de esta Ciudad en cuanto a la administración de personal se refiere, realizando un estudio vinculado a un proyecto que el aspirante a la beca oferta, y por otro, ayudar a la

formación de Licenciados, esto es, un fin claro de interés público.

Tratándose de una beca o subvención orientada al estímulo de la actividad científica en materia de recursos humanos y organización de la Función Pública se ha creído conveniente realizar un proceso de libre concurrencia entre aquellos que se consideren interesados.

Corresponde al Consejero/a de Recursos Humanos la gestión e impulso de todos los asuntos de su Departamento (artículo 3.2 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos) así como dirigir, organizar y establecer las prioridades de su Departamento (artículo 10 apartado b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, RgA).

Asume asimismo todas las competencias de resolución de los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea o al Consejo de Gobierno (artículo 7.1 del RgA).

En su virtud, se aprueba la siguiente CONVOCATORIA de BECA y sus NORMAS REGULADORAS:

Primero: Objeto. Esta Orden tiene por objeto la convocatoria de beca para la formación en los campos de la planificación, estudio, análisis jurídico, modernización e implantación de nuevas tecnologías en la Función Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la simplificación, análisis y desarrollo de estructuras y organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.